

**DESGRAVACIONES FISCALES POR SER TIERRA SIN MALES ASOCIACION “DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA” (BOE 7/02/2018).**

**!!!HAZ TUS DONATIVOS A TIERRA SIN MALES Y DESGRAVATE FISCALMENTE!!!**

El 1 de enero de 2015 se modificó la Ley 49/2002, conocida como la Ley del Mecenazgo, que supone una reforma importante en el régimen de las desgravaciones fiscales para donativos entregados, tanto por personas físicas como por personas jurídicas (empresas, asociaciones, etc).

Por ejemplo, si una persona dona 300 euros en enero del 2018 se desgravará en la Declaración de la Renta del año siguiente el 75% de los primeros 150 euros, es decir, 112,50 euros, y, de los otros 150 euros se desgravará el 30 %, es decir 45 euros. En total la desgravación de un donativo de 300 euros será de 157,50 euros.

<b>PERSONA FISICA IRPF</b>	<b>EJERCICIO</b>	<b>PERSONA JURIDICAS</b>	<b>EJERCICIO</b>
	<b>2018</b>	<b>(empresas, asociaciones)</b>	<b>2018</b>
Primeros 150 euros	75%	Donaciones en general	35%
Resto	30%	Donaciones plurianuales (+3 años misma entidad)	40%
Donaciones plurianuales (+3 años misma entidad)	35%	Limite deducción base liquidable	10%
Limite deducción base liquidable	10%		

**CUENTAS DE TIERRA SIN MALES:**

**UicajaBanco:** IBAN ES76 2103 2900 5600 3196 7882

**BANCA ETICA FIARE:** IBAN ES58 1550 0001 2400 0100 5123